

Bogotá D.C. julio de 2022

Señor (a)

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (ANTIGUO JUZ 74 CIVIL MUNICIPAL).

E. .S D.

ASUNTO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN.
DEMANDANTE:	UNIFACCOOP.
DEMANDADO (S):	ENDO CORTEZ JUAN CARLOS
No. Radicado	11001400307420210095700.

JOHN JAVIER TORRES PAVA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra la decisión proferida en auto publicado en estado de fecha 21 de julio de 2022, mediante la cual su Señoría resolvió decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito; el citado recurso lo fundamento en lo siguiente:

Señala su Despacho que **“transcurrieron los términos otorgados en auto del 4 de noviembre de 2021 (C2 pdf.2 expediente digital), sin que se haya cumplido por la parte demandante las cargas allí impuestas”**.

En respuesta a lo anterior, es de manifestar que carece de toda lógica lo argumentado por el Juzgado para tomar una determinación de afectar lesivamente los intereses de mi representada, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las siguientes razones:

- 1) El juzgado en ningún momento me remitió el link del expediente digital para acceder a ambos cuadernos del proceso.
- 2) Si los términos a que se refiere el Juzgado otorgados en Auto del 04 de noviembre de 2021, eran para tramitar los oficios de embargo, téngase en cuenta que el Despacho no me los remitió de oficio, sino a petición de parte del suscrito mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022, a la cual el Juzgado dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022.
- 3) Es de reiterar que el suscrito no pudo tener acceso al expediente digital en ningún momento, sin embargo, si sostiene el Despacho el argumento de no contar con la constancia de tramitación de los oficios de embargo, nótese la incoherencia en el sentido que el mismo juzgado dio trámite a los oficios, enviándolos al correo de la pagaduría del Ejército Nacional el 09 de febrero de 2022.

Proceso 2021-00957 oficios de embargo

Imprimir Cancelar

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
mié, 09 feb 2022 11:13:47 AM 9500 •
Para "abogado" <abogado@jtpabogados.com>, "peticiones" <peticiones@pqr.mil.co>

Atento saludo.

Con la merecida atención me permito **enviar a Usted (es), el (s) oficio (s) adjunto (s), para su respectivo trámite**, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, en concordancia con las previsiones del Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

Secretario

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Twitter @Juzgado_56PCBta

Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)

2 documentos adjuntos • Descargar como archivo comprimido • Agregar a



2021-00957 OficioEmba... .pdf
110.8 KB •



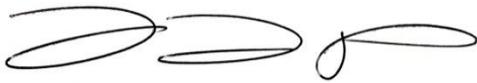
2021-00957 OficioEmba... .pdf
113.9 KB •

- 4) Frente al trámite de los oficios dirigidos a las entidades financieras, este fue radicado ante las mismas por correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2022, es decir, antes de que transcurrieran los 30 días siguientes al envío de los oficios por parte del Juzgado.
- 5) Finalmente, el término para estudiar la terminación del proceso por desistimiento tácito se trasladó al 09 de febrero de 2022, fecha en que el Despacho me remitió los oficios de embargo para darles trámite, es decir que el plazo máximo para su radicación fenecía el 16 de marzo de 2022, y como se pudo evidenciar, el oficio para la pagaduría fue tramitado por el mismo Despacho el 09 de febrero de 2022 y el oficio dirigido a las entidades financieras fue tramitado por el suscrito el 06 de marzo de 2022, por ende, no se cumplen las cargas para que el Despacho resuelva la terminación del proceso.

Por lo anterior, insto a su Señoría para que se reponga el Auto con el que se resolvió decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, teniendo en cuenta los argumentos esbozados por el suscrito y por consiguiente, se mantenga activo el proceso, para proceder con la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOHN JAVIER TORRES PAVA

C.C. 1.032.405.392

T.P. 221147 del CSJ

Proceso 2021-00957 oficios de embargo

J7 Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
mié, 09 feb 2022 11:13:47 AM -0500 •

Para "abogado" <abogado@jtpabogados.com>, "peticiones" <peticiones@pqr.mil.co>

Atento saludo.

Con la merecida atención me permito **enviar a Usted (es), el (s) oficio (s) adjunto (s), para su respectivo trámite**, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, en concordancia con las previsiones del Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

Secretario

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

**(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

Tel.- (1) 2431891

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Twitter @Juzgado_56PCBta

Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de

inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 documentos adjuntos • Descargar como archivo comprimido • **Agregar a**

2021-00957 OficioEmba... .pdf
110.8 KB •

2021-00957 OficioEmba... .pdf
113.9 KB •

Asunto: RAD: 1100140030742021 – 00957 – 00. UNIFACOOP vs ENDO CORTEZ JUAN CARLOS

De: abogado <abogado@jtpabogados.com>

Fecha: 6/03/2022, 7:17 p. m.

Para: "embRadica" <emb.Radica@bancodebogota.com.co>, "embargosbogota" <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>, "requerinf" <requerinf@bancolombia.com.co>, "legalnotificacionescitibank" <legalnotificacionescitibank@citi.com>, "embargoscolombia" <embargos.colombia@bbva.com>, "embargos" <embargos@bancopopular.com.co>, "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@davienda.com>, "notificbancolpatria" <notificbancolpatria@colpatria.com>, "embargoscaptacion" <embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>, "servitrust" <servitrust@gnbsudameris.com.co>, "notificacionesjuridico" <notificaciones.juridico@itau.co>, "embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial" <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>, "notificacionesjudicialesyadministrativas" <notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com>, "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, "controlincumplimiento" <controlincumplimiento@banco.w.com.co>, "servicioalcliente" <servicioalcliente@procredit-group.com>, "notificacionesjud" <notificacionesjud@bancamia.com.co>, "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, "notificacionesembargos" <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>, "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, "centraldeembargos" <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, "notificaciones" <notificaciones@santander.com.co>

Señores entidades financieras,

Buena noche,

Comedidamente, me permito remitir Oficio No. 00391– 22, proferido por el Juzgado CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. , solicitando aplicar el embargo de los productos financieros del demandado, ENDO CORTEZ JUAN CARLOS C.C.1122724781

Favor emitir respuesta al correo del Juzgado: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



John Javier Torres Pava
Abogado
Cel. 3156403118
E-mail:
abogado@jtpabogados.com
Sitio web:
www.jtpabogados.com

JTP
ABOGADOS

Nuestra firma JTP ABOGADOS está comprometido con el tratamiento lícito y seguro de sus datos personales. Consulte nuestro manual de políticas y procedimientos para la protección y el tratamiento de Datos Personales el cual puede ser solicitado a este correo electrónico.

No imprimas este correo electrónico si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

— Adjuntos:

2021-00957 OficioEmbargoBancos.pdf

114 KB

Asunto: RAD: 11001400307420210095700. UNIFACOOB vs ENDO CORTEZ JUAN CARLOS

De: abogado <abogado@jtpabogados.com>

Fecha: 14/01/2022, 10:26 a. m.

Para: "Cmpl74bt" <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor,

Comendidamente, me permito solicitar remisión de Oficios de embargo para el proceso de la referencia. Gracias.

Atentamente,



John Javier Torres Pava
Abogado
Cel. 3156403118
E-mail:
abogado@jtpabogados.com
Sitio web:
www.jtpabogados.com



Nuestra firma JTP ABOGADOS está comprometido con el tratamiento lícito y seguro de sus datos personales. Consulte nuestro manual de políticas y procedimientos para la protección y el tratamiento de Datos Personales el cual puede ser solicitado a este correo electrónico.

No imprimas este correo electrónico si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

RV: Generación de la Demanda en línea No 253668

SR sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co
 vie, 24 sep 2021 3:12:05 PM -0500 •

Para "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C."
 <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc "ABOGADO@JTPABOGADOS.COM"
 <ABOGADO@JTPABOGADOS.COM>, "UNIFACOOPTDA@HOTMAIL.COM"
 <UNIFACOOPTDA@HOTMAIL.COM>

SECUENCIA 57591

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo electrónico contiene información **IMPORTANTE Y URGENTE** para las partes. Se ruega amablemente su colaboración en verificar previo trámite si el acta de reparto adjunta corresponde a su despacho, si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a)

De manera atenta me permito remitir correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

Sr(a). usuario(a):

En adelante el trámite será directamente con el Juzgado al que le correspondió su reparto, en los detalles del presente mensaje aparece el destinatario, donde podrá identificar el correo electrónico del despacho o consultarlo mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compensaciones y rechazos	compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, para el trámite de reparto ÚNICAMENTE, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente, según sea el caso. Y para solicitud de información u otros requerimientos, debe dirigir directamente al competente.

Atentamente,

Sindy Elizabeth Rueda Pardo
Asistente Administrativo
 Grupo de Reparto
 Centro de Servicios Civil - Laboral - Familia



Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgados Civiles Laborales y de Familia

 DesajC
 DesajBCA





3532666 Ext:
| cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
| Bogotá, D.C.

De: Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá

<raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 19:36

Para: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 253668

De: Demanda En Línea 2 <demandaenlinea2@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 20:14

Para: UNIFACOOPTDA@HOTMAIL.COM <UNIFACOOPTDA@HOTMAIL.COM>; ABOGADO@JTPABOGADOS.COM <ABOGADO@JTPABOGADOS.COM>; Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá <raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 253668

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 253668 recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – MÍNIMA CUANTÍA
Clase de Proceso: 41-03-08 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídico: UNIFACCOOP
Nít: 8301105131,
Correo Electrónico: UNIFACCOOP_LTDA@HOTMAIL.COM
Dirección: CARRERA 21 NO. 40 - 91, OFICINA 201
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JUAN CARLOS ENDO CORTEZ
Número de Identificación: 1122724781
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: JOHN JAVIER TORRES PAVA
Número de Identificación: 1032405392
Correo Electrónico: ABOGADO@JTPABOGADOS.COM
Dirección:
Teléfono:
Tarjeta Profesional: 221147

Descargue los archivos del tramite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1 archivo adjunto • Descargar como archivo comprimido

SECUENCIA 57591.pdf

104.4 KB •